

LLAMADO A OFERTAS
Nº 01/2026

Convenio CND - BPS

COMUNICADO Nº 03**24/08/2026****CONSULTAS****Pregunta 12)**

En relación con el Formulario 3b, y considerando la naturaleza de los perfiles requeridos para el presente llamado —gestión de programas/proyectos, PMO, gestión del cambio y especialistas vinculados a transformación digital y tecnologías de la información—, agradecemos aclarar cómo deben interpretarse y completarse los campos “Propietario” (diferenciado de “Contratante”), “Área”, “Responsable Técnico” y “Timbre Profesional”, así como qué corresponde consignar cuando dichos conceptos no resulten aplicables a la experiencia profesional que se pretende acreditar.

Respuesta 12)

El Formulario 3b corresponde a la declaración jurada de experiencia de cada integrante del equipo técnico. A efectos de completarlo, deberá identificarse como «Propietario» a la empresa o institución en la que se desarrollaron las tareas y como «Contratante» a quien contrató los servicios, cuando no coincidan. En «Área» se indicará el sector en el que se desempeñaron las. Todos los integrantes del equipo técnico deberán contar con experiencia comprobable. Por tratarse de una declaración jurada, el formulario deberá llevar timbre profesional.

Pregunta 13)

Asimismo, considerando que el numeral 5.1 requiere la presentación de los currículos del personal propuesto y que el numeral 7.2 establece que para cada especialista incluido en la oferta deberá completarse el Formulario 3a – Equipo Técnico, agradecemos confirmar cuál es la documentación que corresponde utilizar para acreditar la experiencia individual de los integrantes del equipo técnico: el Formulario 3b o los currículums vitae.

Respuesta 13)

Para acreditar la experiencia individual de los integrantes del equipo técnico, deberán presentarse los currículums vitae requeridos en el numeral 5.1. Asimismo, por cada especialista incluido en la oferta deberá completarse el Formulario 3a – Equipo Técnico, conforme a lo establecido en el numeral 7.2. Por lo tanto, la presentación de los formularios no sustituye la entrega de los currículums vitae.

Pregunta 14)

En relación con el numeral 7.1 y el Formulario 2 – Experiencia, ¿se admite considerar, a efectos de la evaluación de antecedentes de la oferta, la experiencia acreditada por subcontratistas de la empresa oferente, incluidos en la oferta?

Respuesta 14)

Sí. Podrá considerarse la experiencia de los subcontratistas, siempre que estén incluidos en la oferta y participen efectivamente en la ejecución de los trabajos. La experiencia presentada deberá corresponder al personal propuesto para integrar el equipo de trabajo y acreditarse mediante la documentación requerida.